



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 011-2026-OGA/MDCN

Ciudad Nueva, 02 de febrero 2026

VISTO:

La Resolución de Ofical General de Administración N° 022-2025-GA de fecha 10 de febrero 2025, la Solicitud S/N con N° Reg. 15752 de fecha 15 de diciembre del 2025 presentado por el Sr. Abel Gonzales Quenta, el Informe N° 013-2026-Planillas -OGRH-OGA de fecha 20 de enero 2026 emitido por el Técnico en Remuneraciones, el Informe N° 026-2026-OGRH-OGA-MDCN-T de fecha 27 de enero 2026 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 041-2026- OGA/MDCN de fecha 27 de enero 2026 emitido por la Oficina General de Administración, el Proveído N° 372-2026 de fecha 28 de enero 2026 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 118-2026-OGPP-GM de fecha 29 de enero 2026 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes.

Que, mediante la Resolución de Ofical General de Administración N° 022-2025-GA de fecha 10 de febrero 2025, emitido por la Gerencia de Administración, se resuelve reconocer a favor del ex servidor ABEL GONZALES QUENTA, la programación de deuda por Concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) por el monto total de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) para el ejercicio 2025, quedando como saldo final para programar para el año 2026.

Que, mediante Solicitud S/N con N° Reg. 15752 de fecha 15 de diciembre del 2025 presentado por el Sr. Abel Gonzales Quenta, solicita Programacion del Saldo de Deuda de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) por el monto de s/. 23,648.76 (Veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho con 76/100 soles) para el presente Ejercicio 2026.

Que, mediante el Informe N° 013-2026-Planillas -OGRH-OGA de fecha 20 de enero 2026 emitido por el Técnico en Remuneraciones, informa el Cálculo por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) a favor del ex servidor ABEL GONZALES QUENTA, en donde el saldo pendiente de pago es por s/. 23,648.76 (Veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho con 76/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 026-2026-OGRH-OGA-MDCN-T de fecha 27 de enero 2026 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita Disponibilidad Presupuestal para continuar con el pago del Saldo pendiente de Concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) a favor del ex servidor ABEL GONZALES QUENTA, por el monto de s/. 23,648.76 (Veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho con 76/100 soles).

Que, mediante Informe N° 118-2026-OGPP-GM de fecha 29 de enero 2026 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, determina que en el presente año 2025 se otorgara disponibilidad presupuestal por el importe de s/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO:	08 Otros impuestos municipales
GENERICA:	2.1 Gastos en Personal
META:	0027 Pago de deudas de ejercicios anteriores
IMPORTE:	s/. 18,000.00

Que, el Decreto Legislativo N0276, en su artículo 54, precisamente en su literal c) señala que Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con 20 0 más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único — CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, señala en su artículo 80 que "La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuesto de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genera en sus respectivas unidades ejecutoras y gastos en sus autorizados centros de en costos, los Presupuestos así como coordina y sus y modificaciones controla la información , los que de constituyen ejecución el de marco ingresos limite y de los créditos presupuestarios aprobados,



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17, precisamente en su numeral 17.2 que "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haber verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos . 2. Prestación efectiva de los servicios Contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directiva.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas" y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2024, que en su numeral o) del artículo 32 establece que la Oficina General de Administración puede expedir resoluciones gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional. La misma que deberá seguir trámite correspondiente a sus funciones y atribuciones.

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N°1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1441 Del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto y la Oficina General de Administración.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por la Resolución de Alcaldía N° 003-2025-A/MDCN de fecha 02 de enero del 2025; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la visación correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor del Ex servidor **ABEL GONZALES QUENTA** por Concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) por el monto de s/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) para el año 2026; asimismo el saldo pendiente por pagar se realizará con previsión presupuestal para el año fiscal 2027, según la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo al detalle siguiente:

RUBRO: 08 Otros impuestos municipales
GENERICA: 2.1 Gastos en Personal
META: 0027 Pago de deudas de ejercicios anteriores
IMPORTE: s/. 18,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Administración Financiera y a la Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto, de implementar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución y realizar el pago correspondiente con cargo a ejecución presupuestal para el año fiscal 2026, la misma que será supeditada a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera de la Entidad; asimismo de acuerdo al siguiente cronograma:

ENERO	1,500.00	FEBRERO	1,500.00	MARZO	1,500.00	ABRIL	1,500.00
MAYO	1,500.00	JUNIO	1,500.00	JULIO	1,500.00	AGOSTO	1,500.00
SEPTIEMBRE	1,500.00	OCTUBRE	1,500.00	NOVIEMBRE	1,500.00	DICIEMBRE	1,500.00

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración, sustentan técnicamente las razones para el presente Reconocimiento de Deuda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria comunique y a la Oficina de Tecnologías de Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

CPC. CRISTHIAN CATAFORA POMA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c.c.
OGPP
OGRH
OAF
OACGD
OTI
Interesados
Archivo